



De: Control Fronterizo Pinohachado [mailto:cft.pinohachado@sag.gob.cl]

Enviado el: martes 18 de noviembre de 2014 10:44

Para:

CC:

Asunto: Cobro por inspección frutas en tránsito

Señores Agencia de Aduanas:

Les informo que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 142 de 1990 y lo instruido por la Dirección Regional mediante ORD. N° 1598 del 04-09-14, corresponde realizar los siguientes cobros a los ingresos por Pino Hachado de fruta en tránsito hacia terceros países:

1. Numeración de CPST y revisión Documental: 0,25 UTM en horario normal más habilitación cuando corresponda (25% o 50%).
2. Inspección Perimetral del medio de transporte: 0,25 UTM en horario normal más habilitación cuando corresponda (25% o 50%).

Este cobro se hará efectivo a partir de esta fecha, solicito a Uds. arbitrar las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo señalado y así evitar dificultades al ingreso de estas cargas por este Control Fronterizo.

Atte.

Control Fronterizo Pino Hachado

Christian Llévanes Inostroza

Jefe de Turno

Región de La Araucanía

Liucura

Fono: (045) 2271846 - Anexo: 3621

www.sag.cl